

	CONTROL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS EN CONSULTA PÚBLICA				FR-13-06 Versión 03 Fecha: 2022-10-10		
1. Documento		NTE-33-111 Transición a la versión 2026 de la norma ISO/IEC 17024					
2. Nombre del proponente		Consolidado		3. Fecha límite entrega		Consulta pública desde el 25/09/2026 hasta el 2/10/2026	
						Campos para uso exclusivo ONAC	
PARTICIPANTE	4. Ordinal, literal, numeral y/o Párrafo, anexo, tabla o figura, objeto de la observación	5. Propósito del cambio / Justificación por parte del proponente	6. Propuesta, modificación o ajuste	Se acoge propuesta del participante (SI/NO)	Propuesta de atención y/o respuesta	Página del cambio	
1	PARA:	Incluir personal interno de ONAC Incluir sigla del esquema y especificar a qué profesionales técnicos se hace referencia	PARA: Organismos de Certificación de Personas (OCP) Profesionales Técnicos Esquema OCP Personal Interno de ONAC	SI	DE: Dirección Técnica Internacional PARA: Organismos de Certificación de Personas Profesionales Evaluadores y Expertos Técnicos de OCP Personal Interno de ONAC	1	
	ASUNTO:	Ajuste de forma	ASUNTO: Plan de Transición a la versión 2026 de la norma ISO/IEC 17024	SI	ASUNTO: Plan de Transición a la versión 2026 de la norma ISO/IEC 17024	1	
	3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) OPCIÓN 1:	Ajustes de forma	OPCIÓN 1: El OCP debe tener en cuenta que, la actualización solicitada será objeto de evaluación en la próxima evaluación regular (seguimiento o reevaluación), es decir, que la primera evaluación programada posterior a la presentación de la solicitud/declaración; se realizará con base en la norma ISO/IEC 17024:2026, y sus resultados serán puestos en consideración del Comité de Acreditación, quien tomará decisión respecto a la actualización. ONAC llevará a cabo el proceso habitual de toma de decisión para la actualización, establecido en el Procedimiento de toma de decisión sobre la acreditación de OEC PR-3.4-01 en su versión vigente.	SI	OPCIÓN 1: El OCP debe tener en cuenta que, la actualización solicitada será objeto de evaluación en la próxima evaluación regular (seguimiento o reevaluación), es decir, que la primera evaluación programada posterior a la presentación de la solicitud/declaración; se realizará con base en la norma ISO/IEC 17024:2026, y sus resultados serán puestos en consideración del Comité de Acreditación, quien tomará decisión respecto a la actualización. ONAC llevará a cabo el proceso habitual de toma de decisión para la actualización, establecido en el Procedimiento de toma de decisión sobre la acreditación de OEC PR-3.4-01 en su versión vigente.	2	
	3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) OPCIÓN 2:	OPCIÓN 2: Considero que cada solicitud debe ser analizada y de acuerdo a lo informado por el OCP definir justificadamente la necesidad de que la evaluación extraordinaria sea documental o in situ, teniendo en cuenta que puede que el OEC declare que usa IA o alguna TI y se haga necesario confirmar la información a través de testificación, evaluación de registros y entrevistas, y tal vez una evaluación documental no sea suficiente.	OPCIÓN 2: Para los OEC que requieran realizar su actualización antes de la ejecución de la próxima evaluación regular (seguimiento o reevaluación), será necesario ~~confirmar la competencia~~ ~~en~~ ~~través de~~ realizar una evaluación extraordinaria, ~~documental~~ . Para esto el OEC debe solicitar la evaluación ~~extraordinaria~~ por correo electrónico dirigido a: onac@onac.org.co , carolina.cordoba@onac.org.co y andres.lopez@onac.org.co . La Coordinación Sectorial atenderá la solicitud informando oportunamente las fechas, equipo evaluador y modalidad de la evaluación.	SI	OPCIÓN 2: Para los OCP que requieran realizar su actualización antes de la ejecución de la próxima evaluación regular (seguimiento o reevaluación), será necesario una evaluación extraordinaria. Para esto el OCP debe solicitar la evaluación extraordinaria por correo electrónico dirigido a: onac@onac.org.co , carolina.cordoba@onac.org.co y andres.lopez@onac.org.co . La Coordinación Sectorial atenderá la solicitud informando oportunamente las fechas, equipo evaluador y modalidad de la evaluación.	2	
	3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) Párrafo 7	Aclarar la consecuencia de no terminar la evaluación dentro de los términos del plan. Como está redactado parece que "podrían finalizarse", sin ningún inconveniente	ONAC desarrollará todos los procesos con la mayor diligencia y oportunidad, sin embargo, es importante tener en cuenta que las evaluaciones regulares (seguimiento o reevaluación) programadas después del 1 octubre de 2028 ~~podrían finalizarse~~ es muy probable que finalicen por fuera de las fechas definidas ~~en este plan de transición para el proceso de actualización del alcance de la acreditación, lo que causaría la suspensión de la acreditación hasta tanto se pueda tomar la decisión respecto a la actualización.~~ Es responsabilidad del OEC asegurar el correcto desarrollo del proceso para cumplir los plazos establecidos en esta Nota Técnica Externa.	SI - PARCIALMENTE	ONAC desarrollará todos los procesos con la mayor diligencia y oportunidad, sin embargo, es importante tener en cuenta que las evaluaciones regulares (seguimiento o reevaluación) programadas después del 1 octubre de 2028 es muy probable que finalicen por fuera de las fechas definidas en este plan de transición. Es responsabilidad del OEC asegurar el correcto desarrollo del proceso para cumplir los plazos establecidos en esta Nota Técnica Externa. <i>No se considera la siguiente sugerencia, dado que no es válida la medida de suspensión hasta tanto no se inclumplan los terminos establecido por Global ACI para realizar la transición: "lo que causaría la suspensión de la acreditación hasta tanto se pueda tomar la decisión respecto a la actualización."</i>	2	
	Título del ANEXO 1	En coherencia con lo establecido en la nota indicar que corresponde a una <u>solicitud de actualización</u> . Ajustar, ya que porque quien hace la declaración <u>aún no está acreditado con la versión 2026</u>	ANEXO 1 SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN Declaración del Organismo de Evaluación de la Conformidad Acreditado respecto a la Norma ISO/IEC 17024:2026	SI	ANEXO 1 SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN Declaración del Organismo de Evaluación de la Conformidad respecto a la Norma ISO/IEC 17024:2026	4	
Anexo 1 · Si () No () utilizo la inteligencia artificial en las actividades de supervisión o vigilancia de exámenes o pruebas.	No limitar el uso de IA solo a la supervisión de exámenes. No limitar solo a IA, teniendo en cuenta que hay otros tipos de nuevas tecnologías	· Si () No () utilizo la inteligencia artificial en las actividades desarrolladas por el OCP o en el despliegue del proceso de certificación. · Si () No () utilizo herramientas tecnológicas (evaluaciones remotas, aplicaciones, plataforma especializada, simuladores, etc.), en el despliegue del proceso de certificación.	SI	· Si () No () utilizo la inteligencia artificial en las actividades desarrolladas por el OCP o en el despliegue del proceso de certificación. En caso afirmativo describa en qué actividades. · Si () No () utilizo herramientas tecnológicas (evaluaciones remotas, aplicaciones, plataforma especializada, simuladores, etc.), en el despliegue del proceso de certificación.	4		
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO:							
1. Documento: escribir aquí el nombre del documento al cual se le van a realizar comentarios. 2. Nombre del proponente: persona natural o jurídica que realiza los comentarios del documento. 3. Fecha límite de entrega: fecha máxima en la que se debe remitir la propuesta de modificación. 4. Ordinal, literal, numeral y/o Párrafo, anexo, tabla o figura, objeto de la observación: mencionar de manera puntual la ubicación o sección del documento de la cual se desea realizar el comentario. 5. Propósito del cambio / Justificación por parte del proponente: indicar porqué cree que la sección del documento requiere cambios o modificaciones. 6. Propuesta modificación o ajuste: describir o redactar la manera como debería quedar la sección que se propone modificar.							